



RESOLUCIÓN N° 3.960 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 029/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles R. Maravilla y L. Reta, avalan Ediles N. Rabite y M. Núñez. Solicitar al D.E. la construcción de rampas en los jardines maternos municipales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-030;

Que los jardines maternos de nuestro Departamento no cuentan con rampas de accesibilidad para personas con movilidad reducida o discapacidad motriz;

Que los establecimientos cumplen un rol determinante en las primeras infancias y deben contar con un acceso apropiado para las personas que se movilizan en sillas de ruedas o padecen alguna dificultad motora;

Que es primordial llevar a cabo medidas inclusivas que respeten los derechos de todas las personas, contribuyendo a lograr mayor accesibilidad, igualdad y empatía en la sociedad;

Que es fundamental eliminar barreras arquitectónicas, como escaleras y desniveles para personas discapacitadas y /o para personas que atraviesan por determinadas condiciones que, transitoriamente, les impide desplazarse sin dificultades;

Que el Artículo 4° de la Ley 22.431 “Sistema de protección integral de los discapacitados” hace mención a que el Estado, a través de sus organismos dependientes, prestará a los discapacitados, escolarización en establecimientos comunes con los apoyos necesarios provistos gratuitamente, o en

establecimientos especiales cuando en razón del grado de discapacidad no puedan cursar la escuela común;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera necesario realizar lo solicitado en este proyecto, por cuanto sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione, a través del área que corresponda, la construcción de rampas de acceso apropiadas para personas con motricidad reducida, en los ingresos a los jardines maternas municipales.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

NATALIA YAMILA RABITE
Vicepresidente 1° H.C.D.